



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 240GG

I.F. N° 240/18.08.2025

Informe Financiero

Proyectos de ley refundidos que modifican la ley de tránsito para exigir a las empresas de buses interurbanos contar los elementos que indica (Boletines N°s 17427-15, 17.430-15 y 17.452-15)

I. Antecedentes

Mediante la presente indicación sustitutiva (N°171-373), se incorporan las siguientes exigencias para los buses que presten servicios interurbanos de transporte público de pasajeros:

- Estar provistos de conos de señalización vial retroreflectantes.
- Contar con sistemas de luces de posicionamiento en casos de emergencia, de largo alcance.
- Disponer de chalecos reflectantes para la totalidad de los pasajeros y de la tripulación.
- Incorporar un sistema de monitoreo, alerta de fatiga y somnolencia del conductor.
- Entregar a los pasajeros información sobre seguridad y procedimientos de emergencia.

Asimismo se establecen sanciones por su incumplimiento.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

En virtud de la calidad normativa de las indicaciones, estas **no tendrán incidencia en el presupuesto fiscal**.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicación sustitutiva a los Proyectos de Ley refundidos que modifican la ley de tránsito para exigir a las empresas de buses interurbanos contar los elementos que indica.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 240GG

I.F. N° 240/18.08.2025



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

